



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-49397-2025

P 17 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Responsable a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Walter Mariano Rougier, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos de los Acuerdos 3397 y 3168 y la Resolución SC 3693/10 de 7991 expedientes iniciados entre los años 1966 y 2000 con plazos de guarda vencidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo 3397, pertenecientes a los extintos Juzgados Penales nro. 1 Secretarías nros. 1 y 2, nro. 2 Secretarías nros. 3 y 4, nro. 3 Secretarías nros. 5 y 6, nro. 4 Secretarías nros. 7 y 8, nro. 5 Secretaría nro. 9, nro. 6 Secretarías 11 y 12 y nro. 7 Secretarías nro. 13 y 14 departamentales, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento con el Acuerdo 3397 y la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad, procediendo a la reserva de 57 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a la “Asociación Civil De la Mano” y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, y de conformidad con lo establecido por el artículo. 4 del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar al Responsable a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Walter Mariano Rougier, a proceder a la destrucción en los términos de los Acuerdos. 3397 y 3168 y la Resolución SC 3693/10 de 7934 expedientes iniciados entre los años 1966 y 2000 con plazos de guarda vencidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo 3397, pertenecientes a los extintos Juzgados Penales nro. 1 Secretarías nros. 1 y 2, nro. 2 Secretarías nros. 3 y 4, nro. 3 Secretarías nros. 5 y 6, nro. 4 Secretarías nros. 7 y 8, nro. 5 Secretaría nro. 9, nro. 6 Secretarías nros. 11 y 12 y nro. 7 Secretarías nro. 13 y 14 departamentales.

2°) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “Asociación Civil De la Mano”.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 57 expedientes para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de la Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/03/2026 14:01:25 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 19/03/2026 16:47:09 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/04/2026 09:54:18 - SORIA Daniel Fernando -
JUEZ

Funcionario Firmante: 01/04/2026 17:56:23 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



239200291002756660

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 01/04/2026 17:59:45 hs. bajo el número RSC-539-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.